

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 92

VIERNES 18 DE ABRIL DE 1947

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . . .	18	Trimestre . . . .	21
Seis meses . . . .	30	Seis meses . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior . . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.407

#### Primer tiempo declaraciones C-1

A partir de la fecha y hasta el día 15 de Mayo próximo todos los agricultores de esta provincia deberán formalizar el primer tiempo de las declaraciones de productos intervenidos por este Servicio Nacional del Trigo, ante las Juntas Agrícolas correspondientes a los términos municipales en que estén enclavadas sus fincas.

Córdoba a 12 de Abril de 1947.—El Jefe Provincial, José Leva.

Núm. 1.408

#### Distribución Maíz averiado para pienso

Autorizado por la Superioridad para distribución de parte de las existencias de maíz en los almacenes de este Servicio Nacional del Trigo en la provincia, con destino a piensos para el ganado, a partir de la fecha de publicación de la presente nota, todos los agricultores que les interese la adquisición, deberán presentar su petición en esta Jefatura Provincial antes de finalizar el presente mes de Abril.

Córdoba 15 de Abril de 1947.—El Jefe Provincial, José Leva.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.404

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en Circular de fecha 9 de los corrientes me dice lo siguiente:

«Ofrece sumo interés el conocimiento de antecedentes históricos de ciudades y pueblos de gran abolengo, a través de sus documentos y tradiciones expresivas unos y otras

de las prerrogativas que le fueron otorgadas y que se manifestaban también en emblemas, títulos y tratamientos.

No es tan solo un interés de inventario—cosa muerta al fin—lo que mueve a exhumar estos recuerdos. El descubrimiento de la historia local con cuyas hebras va tejiéndose la Gran Historia Nacional, determina proyecciones actuales y solo desde el presente pueden ser acometido. Existe, además, la posibilidad de restablecer el uso de los aludidos emblemas y de rehabilitar el de los sellos, en los que se cifra heráldicamente los caracteres peculiares de los Municipios que los poseen.

Como dichas prerrogativas, y señaladamente el uso del sello propio, se vincula a la época de esplendor de los Concejos, el intento de robustecer su personalidad no debe ser ajeno al propósito de empalmar su vida actual con la pretérita grandeza.

En lo que a los sellos respecta, existe la Colección del Archivo Histórico Nacional, aparte de algunas otras. Varios estudios técnicos pueden orientar la investigación que permita hallar el sentido de los emblemas. Pero es empeño del momento recoger las improntas o reproducciones del mayor número posible de sellos para los fines dichos y especialmente para su publicación con las notas que convengan, por el «Instituto de Estudios de Administración Local».

En tal sentido esta Dirección General se ha servido disponer que los Ayuntamientos envíen a dichos Institutos una reproducción de cada sello cuando lo tengan o hubieren tenido propio, así como la indicación del tratamiento tradicional que puedan poseer, y cuantas otras indicaciones en sentido histórico, relativas al uso de distintivos y el disfrute de prerrogativas concejil consideran oportuno aportar.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de

los Ayuntamientos de esta provincia y exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

Córdoba a 17 de Abril de 1947.—El Gobernador Civil, Alfonso Orti Meléndez-Valdés.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.—CORDOBA

Núm. 1.430

#### Declaraciones de Patatas

A partir del día de la publicación de la presente nota en el B. O. de la provincia y hasta el día 30 del actual, todos los cultivadores de patatas de esta provincia deberán efectuar su declaración de superficie sembrada en los Organismos en que habitualmente lo venían efectuando en cosechas anteriores.

Transcurrida la fecha tope que antes se indica, será considerada como clandestina toda siembra de patatas cuyo productor no posea la declaración correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 17 de Abril de 1947.—El Gobernador Civil, Alfonso Orti.

### Juzgado Especial de Vagos y Maleantes.—Sevilla

Núm. 1.345

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado Juez Especial de Vagos y Maleantes del Territorio de Sevilla y provincia de Badajoz.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, se proceda a la busca y captura del encartado José Tirado Martínez, de 39 años, soltero, natural de Baena vecino de Córdoba, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, el que de ser encontrado será puesto a disposición de este Juzgado, para ser constituido en prisión, por tenerlo así acordado en el expediente número 22 de 1946, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término

de diez días a partir del siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, será declarado rebelde.

Dado en Sevilla a 10 de Abril de 1947.—Fernando Cotta.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.356

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado Juez Especial de Vagos y Maleantes del Territorio de Sevilla y la provincia de Badajoz.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades se proceda a la busca y captura del encartado Antonio Jurado Ruiz (a) Loco Chimenea, de 22 años de edad hijo de Manuel y de Salud, de estado soltero natural de Puente Genil, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, por tenerlo así acordado en el expediente que contra el mismo se sigue con el número 27 del actual, bajo apercibimiento de que si en el término de diez días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba no comparece será declarado rebelde en dicho expediente.

Dado en Sevilla a 12 de Abril de 1947.—Fernando Cotta.—El Secretario, Firma ilegible.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.420

### Cementerios

Transcurrido el plazo de ocupación de las bovedillas de adultos y párvulos de distintos departamentos del Cementerio de San Rafael, que a continuación se expresan, se hace público a fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas, o trasladar los restos mortales a otras localidades puedan efectuarlo durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal durante las horas laborales.

Departamento de la derecha  
Fila 4.<sup>a</sup>. - Número 72.

Departamento de la izquierda  
Fila 4.<sup>a</sup>. - Número 150.  
Fila 5.<sup>a</sup>. - Número 127.

Departamento primero  
Fila 5.<sup>a</sup>. - Números 24, 37, 46 y 48

Departamento segundo  
Fila 1.<sup>a</sup>. - Números 7, 22, 28, 40, 41, 43, 48 y 50.

Fila 2.<sup>a</sup>. - Números 7 y 35.  
Fila 3.<sup>a</sup>. - Número 2.  
Fila 4.<sup>a</sup>. - Números 5 y 9.

Departamento San Eliseo

Fila 1.<sup>a</sup>. - Números 1 y 24.  
Fila 4.<sup>a</sup>. - Números 8, 21, 24, y 26.  
Fila 5.<sup>a</sup>. - Números 19, 29, 30 y 33.

#### Bovedillas de Párvulos

Departamento segundo  
Fila 2.<sup>a</sup>. - Número 45.  
Fila 4.<sup>a</sup>. - Números 31 y 46.

Departamento San Gabriel

Fila 1.<sup>a</sup>. - Números 6, 7 y 8.  
Fila 2.<sup>a</sup>. - Número 6.  
Fila 4.<sup>a</sup>. - Números 1 y 14.  
Fila 8.<sup>a</sup>. - Números 15 y 16.

Córdoba 15 de Abril de 1947. - El Alcalde, Firma ilegible.

#### LA VICTORIA

Núm. 1.421

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria hace saber:

Que aprobadas en principio por la Corporación de mi presidencia, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1946, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días para los fines prevenidos en el artículo 579 del Estatuto municipal.

La Victoria a 15 de Abril de 1947.  
- Atanasio Cuesta.

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.429

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este municipio en relación con el 31 de Diciembre de 1946, quedan expuestos al público los documentos correspondientes, a fin de que puedan ser examinados durante el plazo de ocho días por los vecinos que lo deseen, admitiéndose reclamaciones.

Priego a 15 de Abril de 1947. - El Alcalde Firma ilegible.

#### CARDEÑA

Núm. 1.422

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Cardena hace saber:

Que debiendo procederse a la formación del Padrón para el cobro de los derechos sobre alcantarillado, se requiere a todos los propietarios de los edificios enclavados en las calles o plazas en que éste Ayuntamiento tiene establecido el servicio,

para que en un plazo improrrogable de quince días presenten sus declaraciones que servirán de base a dicho Padrón, en la Secretaría municipal, advirtiéndole a los que no cumplan con el requerimiento, que por la Administración se les practicarán las liquidaciones a la vista de los datos que se poseen.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cardena 14 de Abril de 1947. - Miguel Redondo.

#### VALSEQUILLO

Núm. 1.426

El Alcalde de Valsequillo (Córdoba), hace saber:

Que la Gestora municipal de su presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Marzo pasado, acordó por unanimidad aprobar el Padrón de las personas sujetas al pago del Arbitrio sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, confeccionado para el año actual.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, quedando citado documento expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días al objeto de ser examinado por los contribuyentes interesados y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Valsequillo 15 de Abril de 1947. - Pedro Marquino.

#### PALMA DEL RIO

Núm. 901

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1946, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo preceptuado por la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria supletoria del día 3  
Preside el Sr. Martínez Liñán, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Convocar a sesión extraordinaria, a requerimiento de la Administración de Propiedades para que se ratifique o se desista de la imposición del recargo de una Décima sobre Urbana con destino a obras para remediar el paro obrero.

Designar a los Médicos con Rafael Pérez, don Juan Trujillo y don José Molina, para el reconocimiento de mozos del actual reemplazo y revisiones, pudiendo actuar conjunto o separadamente. La vacunación anti-variolica se efectuará por los Practicantes señores Domínguez y Carrasco, percibiendo el cincuenta por ciento de lo corresponda cobrar a los Médicos.

Se designan testigos para informar en los expedientes de prórrogas a Juan Borrueco García y Jaime Esteve Almenara fijándosele jornal medio de un bracero en la localidad a efectos de quintas en nueve pesetas; finalmente se nombra tallador al Alferez licenciado don José García Montero.

Oficiar al Juzgado Comarcal in-

teresando informe sobre procesamiento de don Eligio Ruiz.

Acceder a lo solicitado por Manuel Paez Nieto, concesionario del servicio de recogida de basuras, comprometiéndose a prestar el servicio con un carro de su propiedad, siendo de su cuenta las reparaciones, mediante un aumento de cien pesetas mensuales, debiendo hacer entrega del carro propiedad del Ayuntamiento.

Pasar a informe de la Guardia Municipal varias solicitudes de exención del arbitrio de recogida de basuras y que se libre una relación de las concedidas hasta ahora por la Administración de Arbitrios a fin de que se informe sobre si se cumple estrictamente la condición de no almacenamiento.

Autorizar a la Alcaldía para que con el asesoramiento técnico o pericial que estime conveniente inquiera las causas que hayan podido determinar la disminución de agua para riego de los Jardines de los Grupos Escolares y si se comprueba que ésta tiene su origen en excavaciones u obras realizadas por empresas o particulares en las proximidades del pozo propiedad del municipio, se confía el estudio del asunto al Letrado Sr. Mancebo, para entablar las gestiones que procedan y que sean indemnizados los perjuicios sufridos.

Dar de alta en Beneficencia a una relación que empieza el vecino Antonio Maarínez Blanes y termina con Francisco Navarro Lora, pasando varias solicitudes a informe de la Guardia Municipal y al turno correspondiente las de pensiones de leche a favor de Carmen Fernández y Emilio Carrillo.

Aprobar la factura de medicamentos de la Srta. Cruz Pavón, correspondiente al segundo trimestre, importante pesetas 1.791'60.

También es aprobada la relación número 15 de jornales, cuentas y facturas con un importe total de pesetas 21.160'05.

Conceder quince días de licencia al Guardia Antonio Díaz González.

Desestimar la instancia de Rafael Pérez Nieto, solicitando interinamente plaza de Ayudante de matarife.

Sesión extraordinaria del día 8

Preside el Sr. Martínez Liñán, y se adoptan los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ratificar para el próximo año de 1947, el recargo de una Décima sobre Urbana para remediar el paro obrero y comunicarlo así a los Ministerios de Hacienda, Gobernación y Trabajo. Se adopta el acuerdo por siete, de los nueve Gestores que integran la Corporación, no habiendo asistido los otros dos.

Sesión ordinaria supletoria del día 17  
Preside el Sr. Martínez Liñán, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados del contenido del oficio del Juzgado Comarcal relativo a la situación de Eligio Ruiz Montero.

Quedar enterados igualmente de otro oficio del propio Juzgado inte-

teresando la comparecencia de la alcaldía a un juicio de faltas por daños en el Camino de El Carrascal.

Declarar de fiesta local los días de la próxima Feria del 24 al 26 inclusive y nombrar Delegado de Fiestas al Sr. Rodríguez Durán.

Aceptar la dimisión de don Adolfo Flores Maraver y confirmar el nombramiento provisionalmente hecho por la Alcaldía, de don José Almor Rodríguez, con el haber consignado en Presupuesto y una gratificación mensual fija de 150 pesetas, en compensación a haber sido garantizada la gestión por don Enrique Tubío y Angustina Angela Jiménez, cuya garantía acepta a responder de los valores cuya cobranza se le confie por cualquier concepto.

Conceder una mensualidad de anticipo reintegrable a Manuel González.

Conceder exención del arbitrio de recogidas de basuras a las casas de la calle de los Mártires número 26, López 21, Coronada número 6, Dúrsima 1; desestimándose las instancias de Ursula Santos y Angustina Tubío en vista del informe de la Guardia Municipal y que se aplique la sanción que determina la Ordenanza.

La instancia de Fernando Ruiz Serrano, pase a informe de la Guardia Municipal.

Aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario de 1945 y que se exponga al público reglamentariamente con cargo al sobrante sin aplicación del superavit que arroja la liquidación del Presupuesto de 1945 se acuerda conceder al personal al servicio del municipio, una paga extraordinaria por carestía de vida que se librará en dos mitades, la primera a pagar seguidamente y la otra media en Navidad del presente año.

Gratificar al jardinero José González Díaz, con la cantidad acordada de cien pesetas por el trabajo extraordinario de riegos en los jardines durante el Verano actual.

Dar de alta en Beneficencia a los vecinos incluidos en una relación que empieza con Francisco Romero Olmo y termina con Francisca López Páez. La pensión de leche instalada por Concepción Garrido Reyes, pasa al turno correspondiente.

Previa declaración de urgencia por haberse inutilizado una de las máquinas y ser indispensable otra más para atender a los diversos servicios de Secretaría, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde, para concertar con don Manuel Medina, representante de las máquinas de escribir marca Iberia el canje de una Hispánica Olivetti, que se encuentra inutilizada por una Iberia modelo A. y otra del modelo C., fijándose los precios y condiciones de este contrato.

Aprobar la relación número 16 de jornales, cuentas y facturas, por un importe total de pesetas 11.680'05.

Que se exija por la Guardia Municipal la patente a todas las bicicletas que circulan por la población que se sancione a los Guardias que no cumplen celosamente la función.  
Palma del Río a 31 de Diciembre

de 1946. - El Secretario, Antonio Moreno.

Don Antonio Moreno Carmona, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento en el día de la fecha.

Y para su publicación en la forma que ordena la Ley Municipal expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Palma del Río a 17 de Enero de 1947. - El Secretario, A. Moreno. - V.º B.º: El Alcalde, Angel Martínez Lifián.

Núm. 901

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Diciembre de 1946.

Sesión ordinaria, supletoria del día 3. Preside el Sr. Alcalde, Martínez Lifián, adoptándose los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la anterior.

Sancionar a los Guardias Maximiliano Díaz y José Sánchez, con multa equivalente a tres días de haber y que se notifique tanto a los sancionados como a los demás individuos del Cuerpo que, en lo sucesivo cualquier falta comprobada de la misma índole se considerará como grave.

Dar de alta en Beneficencia a Manuel Velasco, María Montero y Luis Lifián, desestimándose la solicitud de Antonio Martín Parades. La de pensión de lactancia de Juan Vera González, pasa al turno correspondiente.

Aprobar la relación de jornales, cuentas y facturas número 23, cuyo importe es de pesetas 3.429'68.

Conceder 20 días de licencia a Juan Valle Pérez, con motivo de su próximo enlace matrimonial.

Sesión ordinaria supletoria del día 17. Preside el Alcalde, Sr. Martínez Lifián, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Visto el resultado de la publicación del Presupuesto ordinario para 1947, sin más reclamación que la del Maestro Nacional don Francisco Camacho Benítez, se acuerda informar que el Ayuntamiento considera justo acceder a lo solicitado, no siendo necesario de momento alterar la partida correspondiente sino que en el curso del ejercicio y mediante transerencia se suplementará ésta para reintegrar al Sr. Camacho, de lo que efectivamente viene pagando de alquiler, a partir de primer de Enero y remitir copia autorizada del Presupuesto ordinario para 1947, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, como dispone el artículo 231 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Aprobar, sin reclamaciones, el Presupuesto Extraordinario suplementario o reformado para ensanche de la Avenida de Córdoba y pavimentación de varias calles y remitir al señor Delegado de Hacienda copia autorizada del mismo y otra al Banco de Crédito Local de España.

Acceder a lo solicitado por doña Ana Almenara Martos, quedando encargada de la Escuela municipal de la Graja doña Antonia Caro Almenara.

Pase a informe del Jefe de la Guardia Municipal la solicitud de exención del arbitrio de recogida de basuras formulada por don Miguel de la Linde Prieto.

Dar de alta en Beneficencia a Josefa Campo Becerra y que pasen al turno correspondiente las solicitudes de pensión de lactancia a favor de María del Carmen Porras y Francisco Caballero Noguera.

Aprobar la relación número 24 de jornales, cuentas y facturas cuyo importe total asciende a pesetas 1.146'70

Palma del Río 31 de Diciembre de 1946. - El Secretario, Antonio Moreno.

Don Antonio Moreno Carmona, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento en el día de la fecha.

Y para su publicación en la forma que ordena la Ley Municipal, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Palma del Río a 17 de Enero de 1947. - El Secretario, Antonio Moreno. - V.º B.º: El Alcalde, Angel Martínez.

## JUZGADOS

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.334

El Juez de Instrucción de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que en ramo de responsabilidad civil dimanante de causa 9 de 1944 se saca a pública subasta por segunda vez la siguiente finca.

Casa situada en esta ciudad número 33 de la calle Manzanares hoy División Azul que linda por la derecha con otra de Cristobal de Castro, a la izquierda la de María de los Dolores Reyes y a la espalda corral de don José María Campos, que dá su fachada a la misma calle, edificada sobre una superficie de 70 metros cuadrados.

Cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de Mayo próximo a las doce se registrá por las siguientes.

#### Estipulaciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.000 pesetas.

Segunda. Sin objeto de subasta los derechos que en la casa descrita corresponden al procesado en la partición de bienes al fallecimiento de su esposa, teniendo en cuenta que dejó seis hijos y que la finca es ganancial.

Tercera. Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta para tomar parte en la misma y no se admitirán posturas

que no cubran las dos tercera partes de su valor.

Dado en Aguilar de la Frontera 9 de Abril de 1947. - Pedro Escribano. - El Secretario, J. García.

### ALMARGEN

Núm. 1.333

Don Rafael González Almansa, Secretario del Juzgado Comarcal de Almargin (Málaga).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 32-1946, seguido contra Francisco Rosales Luna, de ignorado paradero, domiciliado últimamente en Castro del Río (Córdoba), por el hecho de viajar sin billete en los ferrocarriles de la "RENFE", desde Córdoba a Almargin, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por el término de tres días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

#### Tasación de costas

Derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en juicio y ejecución, 21'82 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 12'00.

Indemnización a la "RENFE", 96'00.

Multa, 25'00.

Reintegro del expediente, 3'50.

Total, 158'32 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Francisco Rosales Luna, la cantidad de ciento cincuenta y ocho pesetas y treinta y dos céntimos.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado, por el Sr. Juez Comarcal que lo visa, de ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba extiendo el presente en Almargin a 8 de Abril de 1947. - Rafael González Almansa. - V.º B.º: El Juez Comarcal, Luis Serrano.

### CABRA

Núm. 1.331

Don José Manuel López Sidro, Abogado, Juez Municipal propietario de esta ciudad.

Por virtud de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado en la Estación Férrea de esta ciudad el día 17 de Marzo pasado, y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el juicio de faltas número 149 del corriente año, que se tramita a virtud del atestado del señor Jefe de expresada Estación.

Dado en Cabra a 10 de Abril de 1947. - José M. López Sidro. - El Secretario, P. H. Antonio Molina.

Señas de lo sustraído

Ocho metros de tubería de plomo.

### OBEJO

Núm. 1.335

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de esta Villa, en providencia de este día ha dispuesto se citen al autor o autores, que en el día 26 del pasado mes de Marzo apedrearon el tren número 8.612 propiedad de la RENFE, causando daños para que en el día 21 del actual y hora de las once, comparezcan ante este juzgado, Iglesia número 16, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto deberán comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse y de no verificarlo sin alegar justa causa que se lo impida les parará el perjuicio consiguiente.

Obejo a 9 de Abril de 1947. - El Secretario, Firma ilegible.

### MONTORO

Núm. 1.346

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el Presente edicto rugga a todas las autoridades civiles, Militares y Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca de las caballerías que después se mencionarán sustraídas al vecino de Villa del Río don Carlos Clementson Arderius, en la noche del 24 de Marzo último, de una cuadra existente en la calle del Río de aquella villa, así como a la captura del autor o autores del hecho y de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad.

Pués así lo tengo acordado en el sumario número 26 de 1947, sobre robo.

Dado en Montoro a 9 de Abril de 1947. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera.

#### Señas

Un potro de 3 años, más de la marca, tordo claro, entero, siclar es decir que no ha descolgado más que un testículo; un mulo castaño claro tirando a rojo 9 años, más de la marca crin canosa con un hierro en la paleilla izquierda con las iniciales E. C. P. enlazadas y otro mulo castaño oscuro de 10 años, más de la marca, con el mismo hierro que el anterior.

### UBEDA

Núm. 1.343

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 63 de 1947, por ocupación por la Guardia Civil, en Sabiote, con fecha 19 de Agosto pasado, de las caballerías que al final se reseñan y por el presente edicto se cita a los que se crean dueños de dichos semovientes de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de diez días, para reconocer las caballerías y recibirles declaración, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho; haciéndose al mismo

tiempo el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los que se crean perjudicados por el hecho.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones en averiguación de la fecha y sitio en que fueran sustraídas dichas caballerías y quienes sean los ofendidos.

Dado en Ubeda a 10 de Abril de 1947. - Aurelio Valenzuela Moreno. - El Secretario, Andrés Amo.

#### Señas de las caballerías

Un mulo capón, negro. 1'57 de alzada de 18 a 20 años, blanco en la nariz hierro de La Mundial C-6, espaldilla izquierda, una M. en anca izquierda número 14, anca derecha, la Unión Ganadera C-9 rozadura de aparejo, y

Un mulo capón, castaño, raya cruzada, alzada 1'61 metros, de 18 a 20 años, hierro La Mundial y 10 nalga izquierda, entre cano de la cara.

#### VILLANUEVA DE LA SERENA

Núm. 1.348

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 26 de 1945, sobre robo, contra otros y José Marcelo Sánchez Ramos, de 54 años de edad, soltero, hijo de Juan y de María, natural de esta ciudad y vecino de Pueblonuevo del Terrible, cuyo actual paradero se desconoce, se hace saber a dicho procesado que por auto de fecha 8 de Marzo anterior ha sido declarado concluso dicho sumario y se le emplaza para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz a hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que nombre o solicite se le designen del turno de oficio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dicho procesado, expido la presente que firmo en Villanueva de la Serena a 10 de Abril de 1947. - El Secretario P. H., Julián Muñoz.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.349

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de tres arrobas de lana, una sarten grande, dos azafates y un palanganero, sustraídos en la noche del 12 al 13 del pasado mes de Marzo en la finca El Cañal del término de Belmez, y propiedad del vecino de Pueblonuevo Angel Zarza Paz, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 40 de este año por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 8 de Abril de 1947. - José María Luque. - El Secretario, José Sánchez.

Núm. 1.350

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán sustraídos en la noche del primero al 2 del pasado mes de Noviembre de la finca La Calderona de este término y propias del vecino de esta villa Ignacio Mellado Agredano, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren.

#### Reseña de las caballerías

Mula careta, de 20 años, alzada menos de la marca, calzada de una mano, con el hierro del Aguila en nalga izquierda, pelo alazano.

Otra mula roja clara, mas de marca, de 12 años, patas calzadas, repelosa descalza de añás.

Y otra mula de 4 meses castaña clara, raya en manos, patas y lomo.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 259 de 1946.

Dado en Fuente Obejuna a 31 de Marzo de 1947. - José María Luque. - El Secretario, José Sánchez.

Núm. 1.351

Pedro José Capilla Muñoz, de 34 años, hijo de Francisco y Encarnación, casado, natural de Fuente Obejuna, vecino de Peñarroya, calle Antolín número 30, hoy en ignorado paradero, procesado en la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna con el número 26 y 85 acumulados, del año 1945, comparecerá en el plazo de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba para constituirse en prisión, apercibiendo de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido, ingresándolo en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, decretada por la misma por auto fecha 24 de Abril del año pasado, poniéndolo caso de ser habido en conocimiento de este Juzgado seguidamente que tal prisión se lleve efecto.

Dado en Fuente Obejuna a 31 de Marzo de 1947. - El Juez de Instrucción, José M<sup>a</sup> Luque. - El Secretario, José Sánchez.

#### PUENTE GENIL

Núm. 1.352

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas contra otros

y José Moreno Jurado seguido con el número 751-943, éste declarado en rebeldía, se ha practicado la siguiente:

#### Tasación de costas

De conformidad con la sentencia dictada en este juicio, procedo yo el Secretario a tasar las costas causadas, de acuerdo con el arancel, dando el siguiente resultado:

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal, 10'80 pesetas.  
Idem del Agente Judicial, 6'00.  
Idem de Peritos, 8'00.  
Indemnizaciones, 96'00.  
Reintegros del juicio, 9'75.  
Ejecución, 12'25.  
Posteriores calculadas, 12'65.  
Total 149'45 pesetas.

Puente Genil a 11 de Abril de 1947. - Y para que conste y dar vista por término de tres días al expresado condenado cuyo domicilio se desconoce, expido la presente que se publicará en el B. O. de la provincia, en el lugar y fecha antes expresados. - El Secretario, Bonifacio Bernal.

Núm. 1.353

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas 757 de 1943, sobre hurto, seguido contra otros y José Moreno Jurado, declarado en rebeldía, se ha practicado la siguiente:

#### Tasación de costas

De conformidad con la sentencia dictada en este juicio, procedo yo el Secretario a tasar las costas causadas, de acuerdo con el arancel, dando el siguiente resultado:

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal, 10'80 pesetas.  
Idem del Agente Judicial, 6'00.  
Idem de Peritos, 8'00.  
Indemnizaciones, 144'00.  
Reintegro del juicio, 19'00.  
Ejecución, 12'25.  
Posteriores calculadas, 12'65.  
Total, 212'70 pesetas.

Puente Genil a 11 de Abril de 1947. - Y para que conste y dar vista al expresado condenado por término de tres días, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente que se publicará en el B. O. de la provincia, en el lugar y fecha indicada. - El Secretario, Bonifacio Bernal.

Núm. 1.354

#### Cédula de notificación

En juicio de faltas 753-943, seguido por hurto contra otros y José Moreno Jurado, declarado en rebeldía, se ha practicado la siguiente:

#### Tasación de costas

De conformidad con la sentencia dictada en este juicio, procedo yo el Secretario a tasar las costas causadas, de acuerdo con el arancel, dando el siguiente resultado:

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal, 10'80 pesetas.  
Idem del Agente Judicial, 6'00.  
Idem de Peritos, 8'00.  
Indemnizaciones, 60'00.  
Reintegros del juicio, 10'75.  
Ejecución, 12'25.  
Posteriores calculadas, 12'65.

Total, 120'45 pesetas.

Y para que conste y dar vista término de tres días, al referido condenado a su pago, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente en Puente Genil a 11 de Abril de 1947. - El Secretario, Bonifacio Bernal.

#### LUCENA

Núm. 1.355

Don José Ramón Ortega Cuenda, Juez de Instrucción de este Juzgado. Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la nación y demás personas de que se compone la Policía judicial, para que procedan a la busca, ocupación y remisión al Juzgado con sus poseedores de los semovientes que después se reseñará, hurtado al vecino de Rafael Gómez Cobacho en un terreno denominado las Cuberas de este término sobre las diez y siete horas del 7 del actual, pues así lo ha acordado en el sumario que con el número 23 de este año instruyo por tal motivo.

Dado en Lucena a 12 de Abril de 1947. - José Ramón Ortega. - El Secretario, Antonio Escobar.

#### Reseña del semoviente

Burro entero, de cuatro años de edad, capa negra, alzada media sin hierro y sin señas particulares.

#### CORDOBA

Núm. 1.323

Don Miguel Camacho Melendo, Jefe de Primera Instancia e Instrucción en funciones de Jefe Municipal número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este juicio se siguen autos juicio verbal de costas por lesiones, contra José María su esposa Luisa Fernández López que se encuentran en ignorado paradero, y por el presente se emplaza a los mismos, para que con las costas que tengan comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado en la calleja Quintero número 1 (Gondomar) el día 8 del presente mes de Mayo a las diez y veinte minutos, para la celebración del correspondiente juicio verbal, apercibiendo a los interesados que de no comparecer se hará el perjuicio correspondiente.

Dado en Córdoba a 8 de Abril de 1947. - Miguel Camacho. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.373

Paulino Martos Pedrosa, Jefe de Primera Instancia e Instrucción, que también usa el nombre de Felipe Carques de unos 32 años, cuyas demás circunstancias se reseñan domiciliado últimamente en el número 327 de 1946, comparezca en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 12 de Abril de 1947. - El Secretario P. S., Juan de S. V.º B.º: El Juez de Instrucción, Juan Arias.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA